



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° ~~777~~ -2023-DG-DISA APURIMAC II. 19 OCT. 2023  
Andahuaylas,

**VISTOS:** el Memorándum N° 3018-2023-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 29 de setiembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando Funciones al **ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ**, como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo al Abg. Gerardo Flores Llave, por haber desempeñado dicho cargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que **La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad**, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante documento de vistos, remitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en el cual se dispone la proyección de resolución de Asignación de Funciones como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, al Abog. Eber Rodríguez Vásquez, con las responsabilidades de Ley y agradecer al Abog. Gerardo Flores Llave, por haber desempeñado dicho cargo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES**, con eficacia anticipada partir del 02 de octubre del 2023, al **ABOG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ**, como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, al **ABG. GERARDO FLORES LLAVE**, por haberse desempeñado como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, desde el 11 de enero al 30 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
D.G  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdri.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II  
M.C. Ibar Quintana Moscoso  
C.M.P. 28171  
DIRECTOR GENERAL

